



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 34 - 2009 - CMPP.

Puno, 07 de Mayo de 2009.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión de Conejo del visto, se ha puesto en conocimiento que el atleta puneño, Edwin Centeno Palomino, en fecha 23 de abril del presente año, cuando se encontraba efectuando su entrenamiento rutinario, en el estadio Mariano Melgar de la ciudad de Arequipa, habría sufrido un derrame cerebral, motivo por el que actualmente se encuentra en la Clínica San Juan de Dios de la ciudad Arequipa, requiriendo un traslado a una Clínica Particular en la ciudad de Lima, para su atención médica, dado a su delicado estado de salud.

Que, Edwin Centeno Palomino, es un atleta puneño que ha representado al Perú en el diferentes eventos deportivos de carácter internacional en la disciplina de Marcha Atlética, habiendo logrado diversos logros a nivel nacional y Latino América, obteniendo medallas de oro, plata y bronce, respectivamente.

Que, conforme lo establece el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres y discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".

Que, del debate efectuado sobre el presente tema, el Concejo Municipal ha sido de opinión el otorgamiento de una subvención económica ascendiente a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que deberá ser entregado a su progenitor Don Alberto Centeno Rojas, en su representación, dado su imposibilidad física.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, de parte de la Municipalidad Provincial de Puno, el apoyo económico ascendente a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de **ALBERTO CENTENO ROJAS**, en representación de su hijo **Edwin Centeno Palomino**, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

José Luis Bustos Castillo  
Alcalde